1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Fecha de elaboración:	18/01/2021
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos
Ordenador del gasto:	David Ricardo Sánchez Lozano

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos en el ejercicio de sus funciones, especialmente las asignadas por el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, es la encargada coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad.

Así mismo, y para satisfacer las necesidades de transporte en la Entidad, la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos es la encargada de velar por la correcta administración del parque automotor, así como el cumplimiento de los estándares de mantenimiento y seguridad de los vehículos de la institución.

La Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento del Decreto 2851 de 2013 del Ministerio de Transporte y dentro del marco de las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, busca fortalecer la gestión institucional e implementar el uso de vehículos seguros mediante la implementación de diversas acciones, entre estas la realización de los chequeos preventivos y la certificación de las revisiones técnico-mecánicas del parque automotor a cargo de la Entidad. Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en la Resolución 0315 de 2013 del Ministerio de Transporte – "*Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones, sobre revisiones preventivas"*, se debe garantizar que los mantenimientos del parque automotor se realicen con la mayor oportunidad en aras de minimizar los riesgos de accidentalidad y el deterioro de los vehículos.

Es así que, la Entidad realizó las acciones necesarias para contratar las revisiones técnico-mecánicas mediante proceso de mínima cuantía PB-MC-003-2021, el cual fue declarado desierto por falta de oferentes.

Dando alcance a lo anterior, se requiere que la Entidad realice las acciones necesarias para contratar en el menor tiempo posible los servicio de revisión técnico mecánica y los diagnósticos preventivos de los vehículos del parque automotor de la Personería, teniendo en cuenta que algunas revisiones se encuentran próximas a vencer; por tal razón se requieren los diagnósticos preventivos a cada uno de los catorce (14) vehículos y a una (1) motocicleta, y las revisiones técnico-mecánicas y de gases a estos quince (15) vehículos, así como la obtención de los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de estos requisitos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO

CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS PREVENTIVOS Y LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES, CON LA EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS, PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en el desarrollo y ejecución del contrato deberá realizar tres (3) diagnósticos preventivos cada cuatro meses para cada vehículo y la motocicleta, así como las revisiones técnico-mecánicas y de gases para cada uno de los vehículos que se relacionan a continuación:

No.	Placa	Marca	Clase	Tipo	Modelo	Vencimiento
1	OBG034	MITSUBISHI	Campero	Montero V11VNA, 2400 c.c., Cabinado	2007	10/01/2021
2	OBG303	CHEVROLET	Pick UP	LUV Dimax, 2400 c.c. Doble cabina	2007	15/10/2021
3	OBG308	CHEVROLET	Pick UP	LUV Dimax, 2400 c.c. Doble cabina	2007	16/01/2021
4	OBG376	TOYOTA	Campero	Prado VXA, 3400 c.c. Cabinado	2009	16/01/2021
5	OBH675	HYUNDAI	Camioneta	Tucson GL, 1975 c.c. Cabinado	2010	20/01/2021
6	OBH676	HYUNDAI	Camioneta	Tucson GL, 1975 c.c. Cabinado	2010	16/01/2021
7	OBH679	HYUNDAI	Microbús	H1, 2476 c.c. Cerrada	2010	14/02/2021
8	ODS942	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014	28/01/2021
9	ODS943	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014	28/01/2021
10	ODS944	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014	28/01/2021
11	ODS945	NISSAN	Automóvil	Sentra B13, 1597 c.c. Sedan	2014	28/01/2021
12	ODS951	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	2014	07/02/2021
13	ODS952	SUZUKI	Campero	Jimny. 1328c.c. Cabinado	2014	05/03/2021
14	OBG281	NISSAN	Microbús	Carrocería cerrada. 3000cc. Urvan	2007	15/10/2021
15	UWD75C	SUZUKI	Motocicleta	DL650, 645 cc. Sin carrocería	2013	18/08/2021

Las revisiones preventivas deben comprender las revisiones de los diferentes sistemas del vehículo, luces, alineación, suspensión, frenos, componentes internos y externos de

carrocerías, revisión completa de la parte inferior: tren delantero verificando el estado de los bujes, rotulas, terminales, brazos axiales, chasis, pisos, estado de las llantas, parabrisas, estado y funcionamiento de los vidrios.

La certificaciones técnico-mecánicas, deberán incluir la revisión y el informe del funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas, igualmente cumplir con las normas de emisión de gases que establecen las autoridades ambiéntales.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El sistema de codificación UNSPSC es diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, a través del cual se busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las Entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios, así como oportunidades de negocios a futuros proveedores.

La clasificación de los servicios requeridos por la Entidad es la siguiente:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	**78**	**Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo**
2. Familia	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
3. Clase	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
4. Producto	05	Servicios de inspección de vehículos

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo y no es requisito para los proponentes aportar el Registro único de Proponentes – RUP – ni acreditar que se encuentran inscritos en estos códigos.

1.4 PRODUCTOS PARA ENTREGAR

- Quince (15) certificados de revisión técnico-mecánica de los vehículos de la Entidad descritos en el alcance del objeto.
- Cuarenta y cinco (45) informes de diagnósticos de las revisiones preventivas del parque automotor de la entidad relacionado en el alcancel del objeto.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE

2.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (Si aplica)

El proponente deberá manifestar mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Apoderado, la aceptación y compromiso donde certifique que en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en el alcance del objeto y las obligaciones contractuales.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (Si aplica)

N/A

2.3 OTROS REQUISITOS: (Si aplica)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El proponente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certificará que cumple con lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnósticos Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

HABILITACIÓN

El proponente deberá presentar copia de la resolución que indica que está autorizado y habilitado por el Ministerio de Transporte para realizar dicha actividad y facilitar satisfactoriamente la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN ONAC y/o CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Con el fin de medir la calificación y estado de preparación en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, el proponente estará sometido a la acreditación por parte del ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA, dicha acreditación será avalada con la presentación de la certificación emanada por la ONAC mediante documento independiente.

UBICACIÓN

El proponente mediante documento independiente indicará la ubicación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) en la ciudad Bogotá, para lo cual anexará en la oferta todos sus datos de ubicación.

CERTIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMAS DE GESTIÓN

El proponente debe incluir con su propuesta, certificación suscrita por el representante legal o apoderado donde declara bajo la gravedad de juramento que: "de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a prestar los servicios de diagnósticos preventivos y revisiones técnico-mecánicas, con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente, y debidamente dotado de los elementos de protección personal necesarios para realizar el objeto del contrato. Así mismo, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad", los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual.

REQUISITOS JURÍDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL
- AUTORIZACIÓN
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
- CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista respecto a los servicios requeridos, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución de esta clase de contratos, para lo cual deberán aportar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y finalizados, anteriores a la fecha de cierre de la invitación del presente proceso, **y cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso; donde el valor de cada uno de los contratos certificados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso.**

NOTA 1: Si la experiencia se acredita con certificaciones de experiencia deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato.

- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Se verificará que todas las ofertas, cumplen o no con las especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos establecidos dentro de la invitación pública.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

3.1 EXPERIENCIA EN EL RUP

N/A

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Si aplica)

N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Si aplica)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se exigirá al proponente capacidad financiera.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que dispone: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* a continuación, se desarrolla el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

El artículo 28 de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 establece que para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.

El articulo 50 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extrajeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas ambientales y de seguridad.

Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias(Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 ,Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley 1805 de 2016) Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente (Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010.

ASPECTOS GENERALES: Para la presente contratación la Entidad revisó los aspectos generales relacionados con el objeto de la presente contratación, tal como se detalla a continuación:

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para tal fin, para acceder a este servicio los vehículos deben tener los siguientes documentos: Licencia de tránsito, Licencia de conducción, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) revisarán el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes, acordes con la legislación vigente sobre la materia. El buen funcionamiento del sistema mecánico, del sistema eléctrico y del conjunto óptico, la eficiencia del sistema de combustión interno, las llantas del vehículo, el buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

Una vez aprobada la revisión, el CDA ingresará al Sistema de Información RUNT por parte del CDA y se emitirá la Certificación de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminante. El vehículo que no aprueba la revisión se le otorga un plazo de 15 días para una nueva inspección, esta deberá practicarse antes del cumplimiento del año, dos años o seis años, según sea el caso, contados a partir de la fecha de matrícula que figura en la licencia de tránsito.

Las principales actividades por realizar en el marco de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para vehículos automotores son:

- ✓ Expedición del Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes
- ✓ Registrar la revisión en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)
- ✓ Kit de carretera "vigente y en buen estado"
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Puertas "apertura y cierre adecuado"
- ✓ Estado de los vidrios, espejos y las ventanas "que no estén rotos y funcionen adecuadamente"
- ✓ Revisión completa al sistema de suspensión y dirección
- ✓ Revisión al tubo de escape
- ✓ Estado de la placa delantera y trasera, que estén en buen estado y sean completamente legibles
- ✓ Documentación del vehículo

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **RESEÑA DEL SECTOR**

El servicio de Revisiones Técnico - Mecánicas puede ser prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Sus precios se encuentran regulados por la Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015 "*Por la cual se establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario por los servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013"*, así:

(…)

Artículo 1: Rango de precios al Usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3, 62
Liviano	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Artículo 2: Publicidad e información a los usuarios. Los Centros de Diagnostico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores a terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.

(..)"

La industria automotriz de Colombia juega un papel relevante en la economía nacional, ya que con mas de 50 años de experiencia se ubica en la cuarta (4) posición industrial en la región (en cuanto el tamaño de producción), el cual representa el 6,2% del PIB industrial, y genera más de 25 mil empleos directos altamente capacitados y una remuneración buena (información tomado de ANDI, http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz).

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo Trimestre de 2020 preliminar publicado por el DANE con fecha 14 de agosto de 2020, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

De Gráfico No. 1, se muestra la variación porcentual del Producto Interno Bruto desde el año 2014 hasta el 2020, en el cual se evidencia que en el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019, esto es debido a las siguientes actividades que más aportan a la dinámica del valor agregado, las cuales son:

- El comercio al por mayor y al por menor, tales como, la reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II^{pr} / 2019-II^{pr}	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - II / 2020^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{pr}preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por otro lado, en la tabla No. 1, se puede evidenciar que durante el primer semestre del 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto mostró un decrecimiento del 7,4%, esto debido a las siguientes explicaciones:

- El comercio al por mayor y al por menor, tales como, la reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;
- Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- II / 2019[pr]-II	2020[Pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-34,3**	**-16,5**	**-33,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En la tabla No.2, se determinó que, para el segundo trimestre del 2020, el valor agregado para comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, tiene un decrecimiento del 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2019, esta dinámica de decrecimiento se explica por los siguientes comportamientos (Ver tabla No.2):

- Del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece un 18,7%, esto se da por la situación actual que está viviendo el país por la pandemia del COVID-19, el cual obligo parar la economía por unos meses en todo el país.
- Transporte y almacenamiento que decreció un 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decreció en un 66,6%.

Además, se evidencia que, al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicio de comida tuvo un decrecimiento del 33,7%, el cual se explica por las siguientes razones:

- El comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas el cual decrece un 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece un 35,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece un 63,2%.

Esta información fue tomada del DANE (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf)

- **POSIBLES OFERENTES**

Siendo la ONAC la única fuente oficial de información de las acreditaciones en Colombia dentro del marco de Subsistema Nacional de Calidad, se consultó el esquema de acreditación para "Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)", tipo de vehículo liviano, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., encontrándose más de cuarenta proveedores acreditados lo cual indica una oferta para este tipo de servicio bastante amplia y especializada.

Bogotá D.C.

NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA	900376145	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 65 SUR NO. 77L-25
CDA BOGOTA LTDA	900254447	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 29C NO. 20-27 SUR
CDA DEL OCCIDENTE S.A SEDE AV ROJAS	900110552	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 70B # 64 D - 16
CENTRO REV S.A.	900080913	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 20 NO. 65 51
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST 170 LTDA.	900158546	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CALLE 170 NO. 55 A - 57
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CDA TECNIAMIGO S.A.S.	900194605	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 20 SUR NO. 29 C - 16
TECNICHECK S.A.S.	900087532	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 76A NO. 90 A - 26 Y/O AUTOPISTA MEDELLIN 91-57
CDA ECOTEC S.A.S.	900364255	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 17 SUR NO. 28 - 27
CDA RUEDE SEGURO LTDA.	900170215	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 13 NO. 43 - 02
CDA SOBRERUEDAS AUTOS	900606243	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 99 NO. 60 - 27
DIAGNOSTIYA 170	900117669	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 175 NO. 22 - 13
DIAGNOSTIYA LTDA.	900117669	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CR 73 A NO. 77 A - 62
CDA REVICARS COLOMBIA S.A.S	900796357	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 24 NO. 73 - 38
INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ INTECO S.A.S.	900117522	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 17 NO. 115-55
CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS	900468202	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 73 A NO. 77A - 32
CDA SANTALIBRADA SAS	900554707	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 11 NO. 69G-21/25 SUR BARRIO BARRANQUILLITA
DIAGNOSTIAUTOS S.A	830130337	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 63 NO. 68-37
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.	900165471	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 12#35-50
REVISION TECNICOMECANICA Y COMPA?IA S.A.S. REVITEC S.A.S.	900131585	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 27#28-78/80 SUR
CDA AUTOMAS LTDA	900135344	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 46 NO. 134 – 55
CDA MOTOMAS LTDA AV 1 DE MAYO	900135344	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV PRIMERA DE MAYO NO. 29 -33
CDA TECNIYA ALAMOS LTDA. ? CDA THE BOX LTDA.	900128498	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CALLE 63 NO. 97 - 10
CDA CARRERA 30	900456188	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 12 NO. 30 - 60
CDA AVENIDA SEXTA LTDA	900135773	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV 6 #41C-08
CDA AUTO CONTROL LA 19	900751152	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 18 #19A-13
CDA REVIMOTOS S.A.S.	900178365	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 28B#66-34
MEGASERVICE SOFT LTDA.	830033970	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 9#10-78
CDA LA CINCUENTA	900129377	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 50 NO. 15-55
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ DIA EU / CDA 7 DE AGOSTO	900127722	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 67 NO. 27B-33/35/37
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA SABANA SA	900084968	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 163 NO. 7-50
IVESUR COLOMBIA - BOGOTA	900081357	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 56 NO. 19 - 84
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION MILENIO S.A.	900255863	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CRA 86 N. 54 - 40 SUR
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA	900141381	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 2 SUR NO. 19 - 99
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR NUEVO MILENIO S.A.S. - CDA NUEVO MILENIO	900490758	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CR 80 NO. 58J - 27 SUR
CDA HANGARES TOBERIN	900105556	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 166#21-89 TOBERIN
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIFULL SAS	900959412	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 13 # 56 - 44
CDA CARMOTOS SAS	900966370	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CR 28 N° 6 29; CR 28 N° 6 31; CR 28 N° 6 25; CR 28 N° 6 21
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEIKOU SAS	901074563	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 20 # 66 - 34 / 40
CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR	900871356	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	DIAGONAL 13 # 69 - 18
CDA SANTA ISABEL SAS	901062346	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CARRERA 1 # 25A - 30
CDA ECOTEC PLUS S.A.S	901215141	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 27 # 19 - 09 SUR
CDA TU REVISION ALCAZARES S.A.S	901276792	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV CARRERA 24 # 76 72 - 62
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CALLE 63 - INVERSIONES P&P COLOMBIA SAS	901238535	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 63 N. 27 - 44
CDA REVI TECH BOGOTA SAS	901171172	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 80A N. 17 - 21
CDA EL PORVENIR - REVISION TENICOMECANICA VEHICULAR SAS RTM VEHICULAR SAS	901000349	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 89A BIS N. 53 - 15 SUR
CDA TU TECNO SAS	901191265	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 27 SUR # 29 C - 54
CDA AMBIENTAL SAS	901264239	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 64 # 70A - 01 / AVENIDA CARRERA 70 # 64H - 03

Sin embargo, es necesario aclarar que si bien existe un rango de precios regulado los costos comerciales de las revisiones técnico-mecánicas varían en atención a la trayectoria empresarial de cada una de las empresas que ofertan dichos servicios, lo cual influyó en la asignación del presupuesto para el presente proceso.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisado el Portal Único de Contratación Secop II se encontraron los siguientes procesos de contratación relacionados con el servicio requerido por la Personería de Bogotá D.C.:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS PROPIOS A MONTO AGOTABLE.	$ 10.000.000
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, JUNTO CON LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	$ 3.708.937
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	$ 12.202.000

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIONES PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C: De acuerdo con la consulta realizada en los archivos de contratación de la Entidad, se encontró la siguiente información de las contrataciones adelantadas para adquirir los servicios de diagnóstico y revisión técnico-mecánica en anteriores vigencias:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.	CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS PREVENTIVOS Y LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE GASES, Y LA EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C	$ 3.953.431	12 meses	2019
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.	CONTRATAR EL DIAGNOSTICO Y LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES, Y SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	$ 2.369.755	12 meses	2018
DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U.	CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, Y SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	$ 2.157.887	12 meses	2017

5.2 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.3 del manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C., el estudio de precios de mercado "*Los estudios de precios de mercado servirán para determinar el presupuesto estimado de la entidad para el proceso contractual y deberán describir la forma y los medios utilizados para obtenerlo. Los soportes aportados en la solicitud de necesidad de contratación serán la base para estructurar el estudio de precio de mercado y determinar el presupuesto oficial para la contratación.*

Los soportes podrán ser cotizaciones, estudios de mercado anteriores, contratos anteriores, información de medios electrónicos, entre otros."

Del estudio de mercado para identificar el costo de los servicios requeridos, se logra establecer que el objeto del presente proceso va dirigido al sector terciario de la economía, razón por la cual pueden concurrir a este proceso empresas especializadas y habilitadas que tengan como actividad económica la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica, que cuenten con la capacidad técnica y logística necesaria para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

En aplicación de lo anterior, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso la Entidad solicito cotización a diferentes diagnosticentros que se encuentran habilitados y ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., obteniéndose como respuesta la presentación de dos (2) cotizaciones con precios actualizados al año 2021, y se tomó como valor promedio la tarifa que tienen registrada todos estos establecimientos ante la Superintendencia de Transporte. A continuación, se realiza el siguiente análisis de las cotizaciones recibidas:

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES VEHÍCULOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATAR LOS DIAGNÓSTICOS PREVENTIVOS Y LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES, CON LA EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C

Características			Super Transporte	CDA Movilidad Bogotá	CDA 7 de Agosto	Promedio
N°	ÍTEM	CANTIDAD	Valor Unitario incluye iva y costos asociados	Valor Unitario incluye iva y costos asociados	Valor Unitario incluye iva y costos asociados	Valor Unitario incluye iva y costos asociados
1	Revisiones Preventivas	45	$ -	$ 40.000	$ 25.000	$ 1.462.500
2	REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES Vehiculo Liviano	14	$ 217.648	$ 217.750	$ 217.309	$ 3.045.966
3	REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES Motocicleta	1	$ 148.781	$ 148.550	$ 147.876	$ 148.402
					Total Iva incluido	$ 4.656.868

La Entidad realizó un analisis comparativo de precios, estableciendo un valor promedio entre el valor más alto y el valor más bajo, de igual manera teniendo en cuenta el rango de antigüedad de los vehículos que requieren los diagnosticos preventivos y la revisiones técnico-mecánicas.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1**,** 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente), la Entidad estima que el presupuesto para el proceso de selección para contratar los diagnósticos preventivos y las revisiones técnico-mecánicas y de gases, con la expedición de sus respectivos certificados para los vehículos del parque automotor de la Personería de Bogotá, D.C., corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.656.868.oo) Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones,** y con base en la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Así las cosas, la entidad requiere adelantar este proceso bajo la modalidad señalada en el numeral 8 del presente documento, en atención a la necesidad presentada por el Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos para contratar los diagnósticos preventivos y las

revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos de la Entidad, con la expedición de sus respectivos certificados, el cual debe ajustarse a los protocolos y procedimientos establecidos en las normas técnicas de calidad para esta actividad.

5.3 VALOR (Si aplica)

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.656.868.oo) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de doce (12) meses.	
Contados a partir de:	La suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato de acuerdo con los diagnósticos preventivos y revisiones técnico-mecánicas realizadas a los vehículos de la Entidad, previa presentación de factura y certificación expedida por el supervisor donde conste la prestación a satisfacción del objeto contractual, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC - y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión:	N/A	Funcionamiento:	X
Proyecto de inversión:	N/A		
Meta del proyecto:	N/A		

Número de CDP:	19	Valor	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.671.294) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones
Fecha	12 de enero de 2021	Rubro:	Rubro presupuestal 131020202030604. Descripción del Rubro “Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte”.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda								
Licitación Pública:		**Selección por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**				
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada de Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**				
Mínima Cuantía	X							

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso le corresponde el trámite previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de la Personería de Bogotá D.C. en la Modalidad de Selección de Mínima de Cuantía.

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 TIPO DE CONTRATO:

Seleccione con una “x” una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**	X	**Contrato de Seguro:**	
Compraventa:		**Concesión:**		**Otro:**	

10. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (__%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y _____ (-__) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual____ por un valor asegurado de ___ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
	Otro:
	Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio):*

11. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

Impacto del riesgo

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**

Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

Categoría del riesgo

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1, 2 y 3**	**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**4 y 5**	**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**6 y 7**	**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**8, 9 y 10**	**RIESGO EXTREMO**

Riesgos

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 2**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	**1 / 1**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Lo debe asumir el Contratista	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales,	Lo debe asumir el contratista.	**3 / 3**	**RIESGO BAJO**

	obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).			
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales **previsibles** en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.	**1 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.	Lo debe asumir el Contratista	**3 / 1**	**RIESGO BAJO**

Matriz de Riesgo: Ver Anexo No. 1

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tienen ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista.

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	**1**	Riesgo 1, 2 y 3 2				
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) CONTRATISTA

Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar tres (3) diagnósticos preventivos al año a cada uno de los vehículos objeto del contrato.
2. Realizar las revisiones técnico-mecánicas y expedir los certificados a cada uno de los vehículos descritos en el alcance del objeto, de acuerdo con las fechas de vencimiento.
3. Entregar los informes de diagnóstico preventivo y revisiones técnico-mecánicas al funcionario que conduzca el vehículo de la Entidad.
4. Garantizar como mínimo dos (2) revisiones adicionales a cada vehículo sin costo, cuando la primera no arroje resultado satisfactorio.
5. Designar a una persona para mantener contacto permanente con la Personería de Bogotá para el desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar el espacio, infraestructura y herramientas por el plazo de la ejecución del contrato.
7. El Proponente deberá contar con el personal idóneo para realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, el cual será de su absoluta responsabilidad.
8. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o

daño de los mismos.
9. Contar con una póliza de seguros en caso de siniestros, daños, robo o hurto parcial o total de algún automotor perteneciente a la Entidad.
10. El contratista debe garantizar que adoptará las medidas y protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de los factores de riesgo del Coronavirus COVID-19 (Resolución Número 00666 del 24 abril 2020 emitida por el Ministerio de Salud).

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
5. Responsabilidad Ambiental: El Contratista garantiza en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato.
8. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizadas las vigencias de cada una de ellas.
9. Seguridad y Salud en el trabajo: Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10. Cumplir en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.
11. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, así como las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.
12. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.

13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contratado se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los servicios de diagnóstico preventivo y la revisiones técnico-mecánicas se realizarán en el Centro de Diagnóstico del contratista ubicado en el Distrito Capital.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	X

15.1 DESIGNACIÓN DEL(LA) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

El supervisor será designado por el ordenador del gasto.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

16.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (Si aplica)

La Personería de Bogotá verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

16.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Si aplica)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

16.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Si aplica)

N/A

16.4 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PUNTAJE
N/A	**N/A**
TOTAL	**N/A**

17. ACUERDOS COMERCIALES:

Indicación de si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.1. 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.1.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación se analiza a la luz de los acuerdos con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

NOTA: Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

18. FIRMA DE RESPONSABLES

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO	**JENNY SALEK CORREAL**
Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	Subdirectora de Gestión Contractual (E)

N/A	
Nombre:	**WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
Empleo o Vinculación: (Quién proyecta los requerimientos financieros)	Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos (Quién proyecta los requerimientos técnicos)

JONER AUGUSTO MORAD ROMERO	**JACKELINE DE LEÓN WILLIS**
Abogado Contratista Dirección Administrativa y Financiera (Quien elabora los estudios previos)	Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera (quien revisa los estudios previos)